

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE JULIO DE 2010.

SESIÓN N. 29

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS , que justifica su ausencia por motivo familiar.

DA. MA. JESUS GARCIA PEREZ, Interventora Acctal.

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cuarenta minutos,, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe y la Interventora Acctal., al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA el** Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 2010.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1 RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCION TECNICA Y ARTISTICA DEL TALLER DE BAILES DE SALON .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación en Funciones, que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de octubre de 2007, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE BAILES DE SALON DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L. Posteriormente, en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009, se aprobó la primera y última prórroga del citado contrato por el período comprendido desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 y desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

Con fecha 28 de Junio de 2010 por xxxxxxxx en representación de G.E. ESCUELAS URBANAS S.L. como adjudicataria del servicio se ha presentado escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, en el que expone que está interesado en la resolución del contrato por mutuo acuerdo manteniendo el servicio.

Por dicho motivo, la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos ha emitido informes, donde hace constar que el contrato puede resolverse por mutuo acuerdo no existiendo causa imputable al contratista, así como que realizado estudio económico del coste de este taller se observa que el mismo supone un gravamen importante para las arcas municipales, por lo que sería conveniente modificar el modelo de gestión para conseguir un ahorro para este Ayuntamiento.

En atención a todo lo anterior y a la vista de los informes jurídicos emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, de 1 de julio de 2010 sobre la posibilidad de resolver el contrato y del acuerdo de resolución del contrato de mutuo acuerdo firmado el 2 de julio de 2010 entre ambas partes."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de resolución del contrato de mutuo acuerdo, firmado el 2 de Julio de 2010 entre el Ayuntamiento de Pinto y G.E. ESCUELAS URBANAS S.L.

SEGUNDO.- Resolver el contrato de servicio de dirección técnica y artística del Taller de Bailes de Salón del Centro Municipal de Cultura del municipio de Pinto (MADRID), adjudicado a G.E. ESCUELAS URBANAS S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de octubre de 2007, fijando como causa el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista al no existir causa de resolución que sea imputable al contratista, y teniendo en cuenta que en atención a la situación económica por la que pasa este Ayuntamiento sería más beneficioso

que el servicio se desarrollara dentro de la gestión total de la Escuela Municipal de Danza y no como un servicio independiente, hecho éste que no produciría gastos a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Devolver la garantía definitiva a la empresa G.E ESCUELAS URBANAS S.L., adjudicataria del citado contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el D.N.I. y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

2.2 APROBACION DE FACTURAS

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A-95554630 IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO, S.A TEXTO: 20100330030471855 DE 30/03/2010 CONT. 301215194 CONS.A.PU C/JARAMA PROX.1 PER 25.09.09 A 26.11.09	31.003,75 €
A-95554630 IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO, S.A TEXTO: 20100330030470889 DE 30/03/2010 CONT. 299733180 CONS.A.PU C/JARAMA PROX.1 PER 30.06.09 AL 01.02.2010	33.923,06 €
A-80683071 INFAPLIC, S.A. TEXTO: 2010/0000000154 DE 14/06/2010 1º FASE DEL SERV. IMPLANTACIÓN REGISTRO TELEMÁTICO Y GESTOR DOCUMENTAL JGL 17/05/2010	34.419,52 €

IMPORTE TOTAL : 99.343,33 €

2.3 DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN IMPONIENDO SANCION A TRABAJADOR POR COMETER FALTA CONSIDERADA DE CARÁCTER GRAVE.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la resolución dictada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 13 de julio de 2010 que en su parte dispositiva resuelve:

“PRIMERO.- Declarar al trabajador xxxxxxxxx , responsable de la comisión de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 56.1 apartado 4 del Convenio Colectivo para el personal laboral.

SEGUNDO.- Imponer a xxxxxxxxxxxx la sanción de suspensión de empleo y sueldo por TRES MESES.

TERCERO.- En atención a la baja médica actual de xxxxxxxx , la sanción tendrá efectos dos días después de su incorporación al trabajo por alta médica y durante los tres meses siguientes que correspondan.

CUARTO.- La ejecución de la sanción, que implica la suspensión de empleo y sueldo le será notificada al xxxxxxxxxxxx , de manera personal, el día 14 de julio de 2010.

QUINTO.- Dar cuenta de ésta Resolución al interesado con los recursos que procedan , al Comité de Empresa ya a la Sección Sindical de CC.OO así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de pago de retribuciones y baja en Seguridad Social. Por último, se dará cuenta al Concejal delegado de Mantenimiento Urbano a los efectos de organización del trabajo.

SEXTO.- Dar cuenta de ésta Resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Resolución referenciada que consta en el expediente.

2.4 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en su parte dispositiva dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de junio de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Cofely España, Sociedad Anónima Unipersonal".

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (calefacción y aire acondicionado) y agua caliente sanitaria de los edificios municipales dependientes del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U. por un importe de 75.792 euros/anuales, más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.5 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en su parte dispositiva dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Infaplic, S.A.”

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa INFAPLIC, S.A. por el importe de 113.400 euros, más el I.V.A. correspondiente, y con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL.

3.1 APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA EXENCIÓN DE CUOTAS A PAGAR POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2010/2011, Y APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULARÁN LA CITADA CONVOCATORIA.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

4.1 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

EXPEDIENTE DE RODRIGO LOGÍSTICA, S. L. Y TRANSPORTES J. RODRIGO E HIJOS S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 10 de enero de 2001, por la Comisión de Gobierno Local se concedió Licencia de Apertura definitiva a TRANSPORTES J. RODRIGO E HIJOS S. L., para "TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE USO PROPIO CON SURTIDOR DE GAS-OIL " en la calle Coto de Doñana nº 22 parc. 2 Área Empresarial Andalucía, de esta localidad.

Con fecha 17 de junio de 2010, se ha solicitado cotitularidad y ampliación para oficina, a nombre de RODRIGO LOGÍSTICA, S. L. Y TRANSPORTES J. RODRIGO E HIJOS S. L.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de Licencia de Apertura y Funcionamiento con fecha 2 de julio de 2010.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable con fecha 5 de julio de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a RODRIGO LOGÍSTICA, S. L. Y TRANSPORTES J. RODRIGO E HIJOS S. L., para "AMPLIACIÓN DE OFICINAS, TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE USO PROPIO CON SUTIDOR DE GAS-OIL," en la calle Coto de Doñana nº 22 parc. 2, Área Empresarial Andalucía, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxx en representación de xxxxxxxxx, de fecha 6 de abril de 2010, con registro de entrada y expediente número 7102, en petición de Licencia de Primera Ocupación de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON GARAJE, sitas en la Calle Torrejón 6, -UE-30-A- (actualmente Travesía de Torrejón 2B y 2C), de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 15 de junio de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto de construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 5 de abril de 2010 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de dos viviendas unifamiliares con garaje, sitas en la Calle Torrejón 6, -UE-30-A- (actualmente Travesía de Torrejón 2B y 2C), de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx en representación de xxxxxxxxx, sujeta a las siguientes prescripciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxx, de fecha 2 de Julio de 2010, con registro de entrada y expediente número 13461, en petición de Licencia de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE, sita en la Parcela 20-F1, Sector 8, "La Tenería II" calle Maria Rodrigo, 27, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 8 de julio de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizado de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras. Las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en un plano visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 14 de junio de 2010. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE, sita en la Parcela 20-F1, Sector 8, "La Tenería II" calle Maria Rodrigo, 27, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxx, sujeta a las siguientes prescripciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

3.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxx, de fecha 16 de junio de 2010, con registro de entrada y expediente número 12301, en petición de Licencia de Primera Ocupación de un EDIFICIO CON 2 VIVIENDAS, sito en la Plaza de la Constitución c/v calle Costa Rica nº 1, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 13 de julio de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se otorgó licencia municipal de obras con fecha 14 de enero de 2008. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 31 de mayo de 2010. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de un EDIFICIO CON 2 VIVIENDAS, sito en la Plaza de la Constitución c/v calle de Costa Rica nº 1, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxx, sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la Sentencia n.º 202/10 dictada con fecha 29 de Junio de 2010, por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 18 de Madrid relativa al Procedimiento Abreviado 1026/08, sobre Funcionarios Públicos, interpuesto por xxxxxxxxx por desestimación de reclamación de disfrute de vacaciones, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Inadmitir el recurso formulado por xxxxxxxxxxxxxxxx, contra la desestimación presunta de la reclamación previa de fecha 8 de mayo de 2008 en la que solicita el disfrute de 16 días de vacaciones retribuidas correspondientes al periodo en el que estuvo prestando servicios para el Ayuntamiento de Pinto como Agente de la Policía local en prácticas durante los años 2006 y 2007 , o en su defecto, el abono económico de las retribuciones correspondientes por los días de vacaciones no disfrutados.

No se hace expresa imposición de las costas procesales."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de cuatro puntos por razón de urgencia que son:

Subsanación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio sobre pago convenio suscrito con el Club Pinto Futbol Sala

Subsanación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio sobre pago convenio suscrito con el Club de Gimnasia rítmica de Pinto

Adjudicación definitiva del contrato de servicio de organización de las Fiestas Patronales de Agosto de 2010 en el municipio de Pinto (MADRID

Adjudicación provisional del contrato de las obras de pintura de dependencias del Centro y de adecuación del auditorio de la Escuela de Música, sita en la calle Francisco Bores, s/n

Indica que el motivo de la urgencia es los convenios de los clubes es porque deberían cobrar parte de la cantidad aprobada en sus convenios lo antes posible para el buen funcionamiento de sus actividades, y en el caso de las adjudicaciones de servicios es para que se prosigan los trámites para la realización de los trabajos.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO SOBRE PAGO CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB PINTO FUTBOL SALA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Desde el mes de abril de 2010 la Concejalía de Hacienda, Deportes y Participación Ciudadana, se vienen reuniendo con los Clubes deportivos y Entidades sin fin de lucro del municipio, a fin de dar solución al impago de los diferentes convenios firmados desde 2008.

En cuanto a los Clubes deportivos y tras varias reuniones, se está llegando a soluciones individualizadas de mutuo acuerdo. En las que los clubes renuncien al cobro de una parte de sus convenios, o se aplaze sus pagos al ejercicio 2011. Posibilitando al Ayuntamiento el poder hacer frente a dichos pagos y al club poder pagar en gran medida a sus proveedores y acreedores y mantener la estructura de escuela de equipos federados de cara a la temporada 2010/11.

El Ayuntamiento de Pinto mantiene una deuda con el CLUB PINTO FÚTBOL SALA de 18.000 € del convenio firmado para la temporada 2008/09 aprobado en Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2008 y de 130.000 € del convenio firmado para la temporada 2009/10 aprobado en Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2009.

Para ello, el representante del CLUB PINTO FÚTBOL SALA firma el acuerdo adjunto al que hemos llegado, consistente en:

Un primer pago, a mitad del mes de julio de 2010, por importe de 80.000 € que se puede materializar pagando deudas del club a diferentes proveedores (Federación Madrileña de Fútbol Sala, Autocares Granados, Viajes Inercia, Deportes Carmen, Tesorería de la Seguridad Social..)

Demorar el pago de los 40.000€ restantes para que se hagan efectivos durante el año 2011.

Firmar un convenio para la temporada 2010/2011, sólo con cesión de instalaciones para los equipos que se presenten en el proyecto y sin aportación económica por parte del Ayuntamiento.

Renuncia por parte de la entidad al cobro de 28.000 €"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el pago al CLUB PINTO FÚTBOL SALA de 80.000€ en la primera quincena del mes de julio de 2010, que se puede materializar pagando deudas del club a diferentes proveedores (Federación Madrileña de Fútbol Sala, Autocares Granados, Viajes Inercia, Deportes Carmen, Tesorería de la Seguridad Social..)

SEGUNDO.- Aprobar el pago al CLUB PINTO FÚTBOL SALA de 40.000 € a pagar durante el ejercicio 2011.

TERCERO.- En caso de no cumplirse los compromisos de pago adquiridos por parte de la Administración, el club podrá desistir de su renuncia al cobro de la deuda pendiente.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al club interesado.

2.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO SOBRE PAGO CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Comprobado el texto del Acuerdo de Modificación de la cláusula referente al pago del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y el club de gimnasia rítmica de Pinto aparecen algunas erratas que venimos a corregir.

PRIMERO.- DONDE DICE: "Que el Ayuntamiento de Pinto, adeuda al CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PINTO la cantidad de 4.900€ del convenio firmado para la temporada 2008/09 aprobado en Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2008 y 3.430€ del convenio firmado para la temporada 2009/10 aprobado en Junta de Gobierno Local de 14 diciembre de **2010**.

DEBE DECIR: Que el Ayuntamiento de Pinto, adeuda al CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PINTO la cantidad de 4.900€ del convenio firmado para la temporada 2008/09 aprobado en Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2008 y 3.430€ del convenio firmado para la temporada 2009/10 aprobado en Junta de Gobierno Local de 14 diciembre de **2009**.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de junio de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)), a la empresa “Alas Team, Sociedad Limitada”.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de organización de las Fiestas Patronales de Agosto de 2010 en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ALAS TEAM, S.L. por un importe de 121.155 euros, más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración desde el día 26 de julio de 2010 hasta el día 1 de septiembre de 2.010, ambos inclusive, no pudiéndose prorrogar.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y DE ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA, SITA EN LA CALLE FRANCISCO BORES, S/N.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado urgente, tramitado para adjudicar las OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y DE ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA, SITA EN LA CALLE FRANCISCO BORES, S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, D^a. Concepción Alvarez Molina, con fecha 16 de julio de 2010, así como el Acta de la reunión celebrada el día 22 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de pintura de dependencias del Centro y de adecuación del auditorio de la Escuela de Música, sita en la calle Francisco Bores, s/n del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa ASTROL ILUMINACIÓN, S.L., según la propuesta realizada por dicha empresa y por el importe de 61.637,40 €, más el 16 % de I.V.A.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 3.081,87 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.